REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 339

(de <u>6</u> de <u>septiembre</u> de 2022)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado el 25 de agosto de 2022, de la firma de Abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, en su calidad de Apoderados Especiales de la empresa MERCK & CO., INC., solicitó la cancelación de Registro Sanitario No. 76233 del producto ATRIPLA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, elaborado por PATHEON INC., de Canada, Acondicionador: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda, para: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda., y adjuntó con su solicitud los siguientes documentos:

- 1. Nota original, fechada el 19 de mayo de 2022, suscrita por Vielka de Henríquez, Directora de Asuntos RegulatoriosMSA donde solicita la cancelación del Registro Sanitario 98798.
- 2. Original de Certificado de Registro Sanitario No. R2-76233.
- 3. Copia cotejada de Poder otorgado por MERCK & CO., INC. a favor de la señora Vielka de Henriquez para actuar en representación de la empresa.
- 4. Copia cotejada de Poder otorgado por la Lic. Vielka de Henriquez a favor de la firma forense Arosemena Noriega & Contreras para el tramite de productos en nombre de MERCK & CO., INC. y todas sus subsidiarias.
- 5. Copia cotejada de la Excritura No. 23.403 mediante la cual AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS otorga Poder a la licenciada Shanina Jaen Contreras para actuar en nombre de la firma.

Que la licenciada Vielka de Henríquez manifiesta que la decisión de cancelar el registro no está relacionada con la seguridad del producto sino obedece a estrategias comerciales u optimización del portafolio de los productos de la compañía.

Que el Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, a través de la Nota No. **0407-22-INT/DRS/DNFD** de 30 de agosto de 2022, comunicó que no tiene objeción a la cancelación del Registro Sanitario No. 76233 del producto **ATRIPLA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricado por PATHEON INC., de Canada.

Que mediante la Resolución No. 126 de 16 de julio de 2021, que entró a regir a partir del 3 de enero de 2022, se ordenó la publicación de la Resolución No 446-2021 (COMIECO-XCIV) aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica el 28 de abril de 2021, la cual modifica por sustitución total, el Reglamento Técnico Centro Americano RTCA 11.03.59:11, Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario aprobado mediante Resolución No. 333-2013 (COMIECO-LXVI), del 12 de diciembre de 2013, por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18.

Que en el numeral 12 del citado Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18, se establecen las CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, entre las cuales se encuentra: "Cuando el titular del registro lo solicite", según lo indica el punto 12.8.

Que, visto que la solicitud de cancelación voluntaria del Registro Sanitario No. R2-76233 del producto fabricado por PATHEON INC., de Canada, Acondicionador: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda, para: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda, no tiene objeciones técnicas y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud en los términos correspondientes.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR, a solicitud del Titular, el Registro Sanitario No. R2-76233 del producto ATRIPLA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, elaborado por PATHEON INC., de Canada, Acondicionador: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda, para: MERCK SHARP & DOHME B.V. de Holanda.

SEGUNDO: **Advertir** al titular del producto, que deberán retirar cualquier unidad existente en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.115 de 16 de agosto de 2022, Resolución No. 126 de 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGTRA. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ECL/js/m Exp. 440-22

En la Ciudad de Panamá

a las _10:33

del día

se notifico al Sr

de 202

se notifico al Sr (a) _

con Cédula, Nº 4-704-7=

Notificación por excito